



RESOLUCIÓN N° 0638-2017-R-UNALM

La Molina, 05 de octubre de 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicación N° 1967-2017/DIGA, de fecha 05 de octubre de 2017, de la Dirección General de Administración, y Carta N° 1173/OE/17 de fecha 04 de octubre de 2017 de la Oficina de Economía, solicitan modificación de la "Directiva N° 003/OE/2017" Normas y Procedimientos para la programación, solicitud, asignación, otorgamiento y rendición de cuentas documentadas para Viáticos y Encargos Internos";

Que, mediante Resolución N° 0268-2017-R-UNALM de fecha 22 de mayo de 2017, se aprobó la Directiva N° 003/OE/2017 – "Normas y procedimientos para la programación, solicitud, asignación, otorgamiento y rendición de cuentas documentadas para viáticos por viaje y encargos internos";

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del año fiscal anterior, del gasto devengado y girado y del uso de la caja chica, entre otros;

Por estas consideraciones, y de conformidad con lo establecido en el artículo 314º, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO UNICO.** - Modificar los numerales VII y XVI de la Directiva N° 003/OE/2017 "Normas y procedimientos para la programación, solicitud, asignación, otorgamiento y rendición de cuentas documentadas para viáticos por viajes y encargos internos", en lo que concierne a la rendición de cuentas de viáticos y de encargo interno, respectivamente, de acuerdo al siguiente detalle:

**"VII. EJECUCIÓN DE VIÁTICOS**

(...)

*7.1 De la obligación*

*El personal comisionado o designado se encuentra obligado a:*

(...)

- *El comisionado que presente gastos por concepto de viáticos que, por contingencias dadas y situaciones imprevistas se hayan realizado sin el respectivo trámite para su giro ante la Oficina de Economía, serán reintegrados al comisionado y/o encargado de manera excepcional debiendo ser debidamente justificado y sustentado el gasto, con un plazo máximo de una vez por ejercicio fiscal del personal comisionado y autorizado en su condición de personal nombrado, contratado y cas, el reintegro por viáticos se realizará hasta un tope máximo de 02 unidades impositivas tributarias (UIT) el trámite será realizado con la previa autorización del Director General de Administración, a través de una Resolución Administrativa."*





RESOLUCIÓN N° 0638-2017-R-UNALM

La Molina, 05 de octubre de 2017

-2-

**"XVI. RENDICION DE CUENTAS DE ENCARGO INTERNO  
MEDIANTE DECLARACIÓN JURADA"**

- (...)
- Los gastos realizados por encargos internos en el cual no se logró adquirir algún comprobante de pago sustento del gasto, por haberse presentado alguna situación imprevista y/o de emergencia en la comisión o por haberse desarrollado en una zona alejada o rural donde no se cuenta con acceso a servicios de internet que les permita el trámite o generación de comprobantes de pagos, excepcionalmente serán rendidos mediante una Declaración Jurada, en la que se detallara el concepto del gasto realizado, la zona donde se realizó, nombre de la persona proveedora del bien y/o servicio, la firma respectiva, la copia del DNI vigente y el importe del gasto realizado."

Regístrese, comuníquese y archívese.



Ángel Fausto Becerra Pajuelo  
SECRETARIO GENERAL



(See )  
Enrique Ricardo Flores Mariazza  
RECTOR